



Pliego de Bases y Condiciones

**“LICITACIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE
PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES
FEMENINA - ECUADOR 2026 ”**

JULIO - 2026

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Contenido

ANTECEDENTES..... 3

1. DEFINICIONES..... 4

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN..... 4

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN 9

4. ADJUDICACIÓN18

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES.....18

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....19

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión. En el año 2030, año centenario de la Copa del Mundo, la copa volverá al continente que la vio nacer teniendo a Argentina, Paraguay y Uruguay como países anfitriones.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

"CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA"

La **CONMEBOL Libertadores Femenina** es el torneo anual internacional de clubes de fútbol femenino más importante de Sudamérica, organizado por la CONMEBOL. Creada en 2009, esta competencia representa el máximo escenario continental en el que los clubes campeones y mejores equipos de cada país se enfrentan para consagrar a las reinas del fútbol sudamericano.

Inspirada en la mística y el prestigio de la **CONMEBOL Libertadores**, la versión femenina ha crecido año tras año, convirtiéndose en un símbolo del desarrollo, la profesionalización y el empoderamiento del fútbol femenino en el continente. Con un formato competitivo y exigente, reúne a los mejores clubes de cada asociación miembro, y ha sido la plataforma de lanzamiento de innumerables talentos que hoy brillan en las principales ligas y selecciones del mundo.

Hoy en día, la **CONMEBOL Libertadores Femenina** no solo es un torneo deportivo, sino también un estandarte de igualdad, inclusión y excelencia, reafirmando el compromiso de la CONMEBOL con el crecimiento del fútbol femenino y su posicionamiento en el escenario global.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

1. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos.
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.
- c) Los servicios: se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Práctica prohibida: significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular, igualmente las palabras en masculino también incluyen el femenino.

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio integral de unidad móvil de producción para TV de la **CONMEBOL Libertadores Femenina 2026**, a celebrarse en Ecuador, del 15 al 31 de octubre de 2026.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de producción para TV de eventos deportivos.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo A - Requerimientos y Especificaciones Técnicas**, el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

“LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 ”		
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

El OFERENTE deberá incluir en su propuesta una **política de cancelación** detallando claramente sus términos y condiciones, la cual formará parte integrante de su oferta y será vinculante para la ejecución del contrato.

2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN:

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. Registro en Catastro CONMEBOL.

El OFERENTE deberá encontrarse registrado en el Catastro CONMEBOL, el cual podrá gestionarse a través del siguiente enlace:

<https://catastros.conmebol.com/register/licitacion>

A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, serán aceptadas evidencias razonables que demuestren la condición de proveedor registrado, incluyendo, entre otras, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos de confirmación o cualquier otra documentación que permita verificar dicha circunstancia.

2. Planilla de cotización con precios unitarios y totales.

En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

3. Comprobante de experiencia comprobada en eventos similares.

4. Descripción detallada de facilidad técnica con la que se dará cumplimiento a los requerimientos.

II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

La no presentación de estos ítems no implicará la descalificación de la oferta; sin embargo, su inclusión es necesaria para una evaluación adecuada. La ausencia de esta información podría conllevar una disminución en la calificación porcentual

1. Equipo de trabajo.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será **el español o el portugués**, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el **dólar americano**. Para todas las empresas domiciliadas en la República del Paraguay o para servicios/bienes, a ser entregados o aprovechados en la República del Paraguay, la cotización deberá ser obligatoriamente en guaraníes.

Criterios de Evaluación:

Criterio	
Nro.	Descripción
1	Experiencia específica en servicios de producción televisiva de eventos deportivos
2	Propuesta técnica de la Unidad Móvil
3	Equipo técnico asignado al proyecto
4	Planilla de cotización

2.4. OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://catastros.conmebol.com/register/licitacion> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace resultará en la descalificación del OFERENTE de la presente licitación.

OBSERVACIÓN: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno del Departamento de Ética, Cumplimiento e Integridad de la CONMEBOL para habilitar la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma, los cuales serán notificadas a los OFERENTES o publicados en los canales institucionales de la CONMEBOL.
- Cancelar o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Asociaciones Miembros de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas, jurídicas o consorcios que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL o aquellas cuyo catastro haya sido cancelado o se encuentre suspendido. Asimismo, aquellas que se encuentran con deudas impagas o en mora con la CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni en carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "			
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Plazos de la Licitación:

Lanzamiento del Pliego:	22 de julio de 2026
Inscripción a la Licitación y Envío de Documentos Habilitantes: (Inscripción a través de la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal)	29 de julio de 2026 hasta las 23:59h
Recepción de Dudas y Preguntas	02 de agosto de 2026 hasta las 23:59h
Respuestas CONMEBOL	04 de agosto de 2026 hasta las 18:00h
Presentación de Ofertas	12 de agosto de 2026 hasta las 23:59h
Adjudicación	Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de ofertas.

- Todos los horarios establecidos se consideran bajo el huso horario de la República del Paraguay.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada OFERENTE es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).
- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

2.6. NATURALEZA VINCULANTE:

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Todas las ofertas serán verificadas por un COMITÉ EVALUADOR, conformado por áreas internas de la CONMEBOL, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación.

El Comité Evaluador podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales o aclaratorias puntuales, siempre y cuando sean necesarias para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativa o comercial) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas **DESCALIFICADAS** en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.
- Presentación de la oferta por un medio distinto a los aquí permitidos.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta;
- Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

A continuación, se estipulan las condiciones generales contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. **CONDICIONES CONTRACTUALES:**

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

El OFERENTE adjudicado se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir el contrato propuesto por CONMEBOL, con la negociación de las cláusulas establecidas por el OFERENTE y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar. En caso de que el OFERENTE no proponga cambios con la adjudicación se remitirá el contrato, el cual deberá ser devuelto en el plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de no hacerlo se considerará que el OFERENTE ha desistido de su propuesta y CONMEBOL podrá ejecutar las garantías correspondientes y adjudicar a otro OFERENTE.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (02) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
- g) Ejecutar el contrato en los plazos acordados con la CONMEBOL.
- h) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

3.2. CONDICIONES COMERCIALES:

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. El precio pactado corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL realizará las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Contrato, en cuyo caso remitirá al OFERENTE la documentación relativa a la retención aplicada cuyo monto será descontado del pago a ser realizado.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizado conforme lo acordado en el contrato, salvo que el presente pliego establezca otros plazos.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

El OFERENTE deberá **garantizar el fiel cumplimiento de contrato** por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

- 1) **Garantía bancaria** emitida por un Banco reconocido por el Banco Central del Paraguay (BCP) o, excepcionalmente, por un Banco reconocido por el respectivo Banco Central o autoridad de supervisión financiera del país de domicilio del OFERENTE, siempre que dicha garantía sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.
- 2) **Póliza de seguros de caución** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros del Paraguay o, excepcionalmente, por una Compañía de Seguros reconocida por la autoridad de control competente del país de domicilio del OFERENTE, siempre que dicha póliza sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y mantener una vigencia de al menos ocho (08) meses.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto. No se podrá realizar ningún pago antes de la presentación de la respectiva garantía por parte del OFERENTE.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES:

Las penalidades indicadas a continuación se calcularán sobre la tarifa diaria del vehículo o personal asignado, según corresponda, sin perjuicio de que CONMEBOL pueda reclamar daños adicionales si el perjuicio ocasionado supera dichos montos:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Pérdida de señal de móvil de producción por un fallo temporal (entre 30 segundos y 5 minutos)	20%
Pérdida de señal de móvil de producción por un fallo temporal (5 minutos y 40 minutos)	40%
Pérdida de señal de móvil de producción por un fallo temporal (40 minutos en adelante)	55%
Kit técnico usado en camión de producción no respeta lo presentado en la respuesta de la RFP	50%
Cantidad insuficiente de personal o personal no apto para la operación	20%

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Fallo en la contribución de la señal (entre 30 segundos y 5 minutos)	20%
Fallo en la contribución de la señal (entre 5 minutos y 40 minutos)	40%
Fallo en la contribución de la señal satelital (40 minutos en adelante)	55%
Fallo de alimentación eléctrica de mas de 5 minutos	30%

El monto de las penalidades será calculado con base al costo total del contrato.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia desde el momento de su suscripción y hasta treinta (30) días de culminado el evento.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos 30 (treinta) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD:

El OFERENTE se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del Contrato y que sean propiedad de LA CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por El OFERENTE para LA CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la “Información Confidencial”).

El OFERENTE se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el Contrato.

Salvo autorización expresa por escrito de LA CONMEBOL, El OFERENTE no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del Contrato. El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de LA CONMEBOL.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, El OFERENTE deberá indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

El OFERENTE declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del Contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del Contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este Contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El OFERENTE será el único y exclusivo responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

En caso de que LA CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles a El OFERENTE, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, El OFERENTE deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de LA CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

El OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:

- a. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con El OFERENTE; y
- b. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que LA CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo de El OFERENTE en virtud del Contrato.

A requerimiento de LA CONMEBOL, El OFERENTE A deberá pagar todas las sumas desembolsadas por LA CONMEBOL o las Personas Indemnizables en virtud de los supuestos indicados en esta cláusula, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la correspondiente notificación

Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del Contrato, cualquiera sea su causa.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El Contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del Contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores,

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.
- h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscrito;
- i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscrito.
- j) Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;
- k) Que no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;
- l) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato;
- m) Que no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;
- n) Que, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

3.10. CONFLICTO DE INTERESES:

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a informar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto. La Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad determinará si el conflicto de intereses es inhabilitante.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

3.11. RENUNCIA A DERECHOS:

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites*, *Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

4. ADJUDICACIÓN:

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la licitación a uno o más OFERENTES, conforme a su exclusivo criterio, y según lo considere más conveniente para sus intereses.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si, a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

La decisión de la CONMEBOL es inapelable.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

7. SALVAGUARDA DE MENORES:

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por niño, niña o adolescente (en adelante, "NNA") a toda persona menor de 18 años.

El Oferente declara, acepta y se compromete a garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de toda forma de abuso, explotación, negligencia, discriminación o violencia contra los NNA, adoptando una política de **tolerancia cero** frente a cualquier conducta que vulnere sus derechos.

En este sentido, el Oferente deberá:

a. Capacitación y sensibilización

Garantizar que todo su personal, incluyendo empleados permanentes, temporales, subcontratistas y cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato, reciba capacitación

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

adecuada y periódica en materia de protección de NNA, prevención del abuso y protocolos de actuación ante situaciones de riesgo.

b. Medidas de prevención y control

Implementar medidas efectivas para prevenir riesgos hacia los NNA, incluyendo, cuando corresponda, controles de acceso, supervisión de espacios, mecanismos tecnológicos y cualquier otra medida razonable que asegure la protección de los NNA en el marco de la prestación del servicio.

c. Supervisión y coordinación

Colaborar activamente con los responsables designados por la entidad contratante o por terceros autorizados, a fin de garantizar la supervisión adecuada de los NNA durante toda la ejecución del contrato.

d. Cumplimiento normativo

Cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales aplicables en materia de protección de NNA, incluyendo, pero no limitado a, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la legislación vigente en la jurisdicción correspondiente.

Prohibiciones:

El Oferente deberá garantizar que:

- a. Se encuentra estrictamente prohibida cualquier conducta que pueda poner en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de los NNA.
- b. Se prohíbe cualquier interacción o contacto no autorizado entre el personal del Oferente y los NNA, salvo en el marco de sus funciones y con el debido consentimiento y/o supervisión de los responsables designados.

El Oferente deberá informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier hecho, sospecha o indicio de situación que pudiera constituir una vulneración de los derechos de un NNA, y colaborar plenamente con las autoridades competentes en la investigación y resolución de tales situaciones.

La CONMEBOL se reserva el derecho de supervisar, auditar o inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la terminación inmediata del contrato, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o sanciones que correspondan.

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026"	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

El Oferente será responsable por cualquier daño, perjuicio o reclamación derivada del incumplimiento de esta cláusula, obligándose a mantener indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamo de terceros.

8. ANEXOS.

ANEXO A – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026

FICHA TÉCNICA	
Torneo	CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
Sedes	Ecuador
Fecha	15 al 31 de octubre de 2026
Jornadas con partidos	10
Cantidad de partidos	32
Cantidad de partidos Fase final	8

1. Unidad Móvil de producción de TV a 11 cámaras (2 partidos por día – 2 estadios en simultáneo):

- 11 cámaras broadcast profesionales HD tipo Sony HDC3300 o similar con control de video vía CCU.
- 2 cámaras no operadas (líneas de gol)
- 2 lentes teleobjetivo con factor multiplicador mínimo 40x.
- Cableado y trípodes suficientes (dos cámaras del plan deben funcionar como cámaras portátiles).
- Servidor de repeticiones acorde con la cantidad de señales. Mínimo 2 servidores (tipo EVS XT3, SIMPLYLIVE o 3PLAY).
- 2 grabadoras de video en archivo digital con capacidad de grabación HD 1080i 59.94 4:2:2
- Microfonía de ambiente suficiente para captar el sonido del juego.
- 2 micrófonos de mano para entrevistas (preferentemente al menos 1 inalámbrico) y un pie de micrófono.
- Matriz de comunicaciones para todos los puestos operativos del móvil de producción y para un asistente en campo de juego.
- Monitores de referencia suficientes para ajuste y operación.
- La unidad deberá contar con UPS para soportar un imprevisto corte de energía sin que se vea afectada la operación.
- El armado del móvil debe ser cómo mínimo en MD-1.

2. Adicionales Fase final. Unidad Móvil de producción de TV a 15 cámaras:

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "	- CONMEBOL -	
	Rev: 1	Fecha: 30/04/2026

- 2 cámaras no operadas con control de video vía CCU y posibilidad de control de encuadre y foco.
- 1 cámaras broadcast profesionales HD tipo Sony HDC3300 o similar con control de video vía CCU y SSM
- 1 steadicam
- Servidor de repeticiones acorde con la cantidad de señales. Mínimo 2 servidores (tipo EVS XT3, SIMPLYLIVE o 3PLAY) en esta fecha.

3. Solución para contribución de señal:

- Solución principal Subida a satélite Banda C. Modulación DVBS2 8PSK. Video con sampleo de color 4:2:2 y hasta 8 canales de audio circular o lineal.
- Solución de *backup* sobre protocolo SRT o transmisión IP.
- Solución de energía principal y de respaldo para Unidad Móvil, Unidad Satelital y VAR.
- Cableado y recarga de combustible para plantas generadoras a cargo del proveedor.

4. Extras

- Se debe considerar la contratación de cronista para realizar entrevistas pre y post partido.
- Se debe considerar el armado de dos videos de mejores momentos (*Highlights*) de 90 segundos y 3 minutos de duración por partido los cuales deben estar disponibles para ser compartidos dentro de la hora siguiente a la finalización del encuentro. Pueden ser utilizados los que fueron puesto al aire en la transmisión en vivo.
- Se debe considerar jornadas de trabajo que pueden incluir hasta 2 partidos en un mismo

"LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN DE TV CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA - ECUADOR 2026 "		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 30/04/2026